

RAD 1-2013-00193-00

AUTO No. 398.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017.

Procede el despacho a darle trámite a la solicitud de levantamiento de embargo y secuestro presentada por el señor FRANKLIN SERNA VASQUEZ, con relación a la petición de restitución del inmueble "EL REPOSO", predio identificado con la M.I. 120-186084 de POPAYAN.

En atención a que este asunto es de **mínima cuantía** puede el tercero también actuar en causa propia en el incidente de desembargo para lo cual se le reconoce personería al señor FRANKLIN SERNA VASQUEZ.

De otro lado, analiza el Despacho sobre la procedencia o no de acceder al amparo por pobre que hace el peticionario SERNA VASQUEZ.

Dispone el Art.151 de nuestro estatuto procesal civil, que: *"se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando se pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso"*.

El actor en su petición, manifiesta que no está en capacidad económica para atender los gastos que demande el proceso pertinente *"Teniendo en cuenta la situación económica en la que me encuentro, que soy una persona pobre, que vivo del poco trabajo que me da en el municipio...."*.

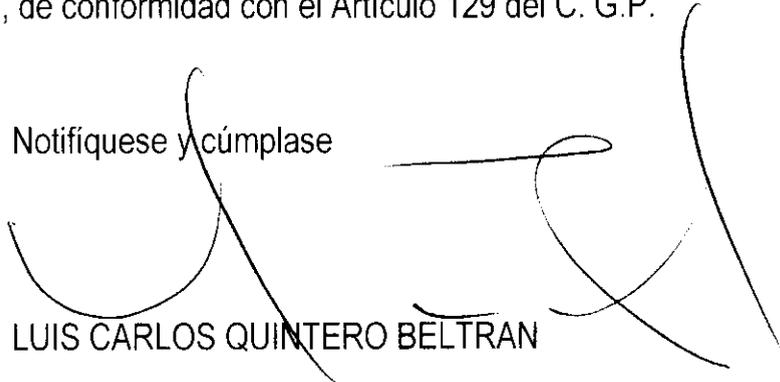
Como lo pedido por el peticionario se ajusta a la disposición arriba citada, el Despacho no ve reparo alguno y **accede al reconocimiento del amparo solicitado**, con relación a la petición de restitución del inmueble identificado con la M.I. 120-186084 de POPAYAN, predio URBANO LOTE UNO (PURACE CAUCA).

En consecuencia de lo anterior, la solicitud de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO que en escrito separado formula el ser señor FRANKLIN SERNA VASQUEZ, dentro del proceso ejecutivo promovido

por ROSA FERNANDEZ DE OSORIO en contra MARIA CLAUDIA FORERO RAIGOZA, tramítense como incidente de conformidad con el Artículo 127 del C.G.P., por mandato del Artículo Art. 597 ibidem.

En consecuencia, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el Artículo 129 del C. G.P.

Notifíquese y cúmplase


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 012 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2015 00258 00

AUTO No. 375

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- En vista de que al revisar el legajo expedimental, el despacho no observa el folio #95 que contiene la liquidación de costas efectuada por el juzgado de origen, por secretaría **Oficiese** a dicha dependencia judicial para que ordene a quien corresponda remita copia de la referida liquidación de costas.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En ~~Estado~~ No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD 32-2014-00629-00

AUTO No. 371.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017.

En atención a la solicitud que antecede del de la parte demandante y el Representante de la entidad, de terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P., por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación.
- 2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
- 5. CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 10-2012-00311-00

AUTO No. 0372.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017.

En relación con la solicitud precedente, estese el peticionario a lo dispuesto en los autos No. 018 del 7 de diciembre de 2015, y requiérase al Centro de Conciliación FUNDAFAS, para que dé cuenta de lo solicitado a través de auto No. 8779 del 22 de noviembre de 2016: *"que con carácter urgente indique el estado actual del procedimiento de negociación de deudas comunicado el 11 de agosto de 2015 "sobre las obligaciones causadas al 30 de junio de 2015"*, pues el proceso actualmente se encuentra suspendido –Auto No. 018 del 7 de diciembre de 2015-. Fl. 260", por lo mismo la solicitud del 4 de noviembre de 2016 que da cuenta de otro trámite de negociación de deudas presentado por la ejecutada GLADYS MARIA HERRERA CSTAÑEDA y que fue aceptado *"mediante oficio No. 054 del 28 de octubre de 2016....."*. Fl. 269. Oficiese y anéxese copia de los folios 258, 260, 270, 271, 272.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 012 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD 35-2015-00088-00

AUTO No. 405.

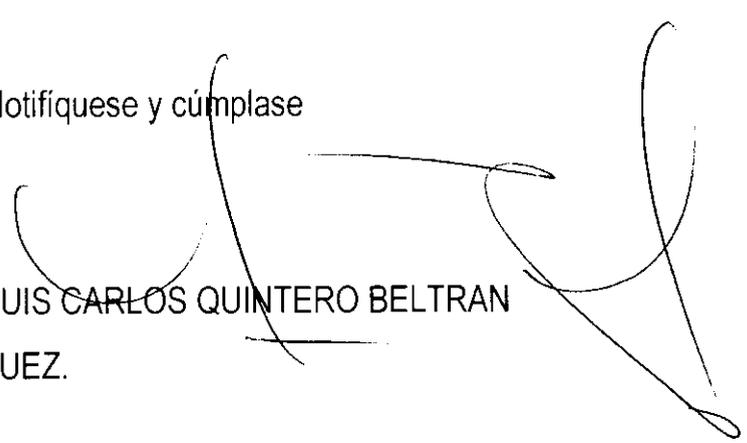
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017.

Procede el despacho a darle trámite a la solicitud de levantamiento de embargo y secuestro presentada por la Sociedad PPET ANDINA S.A.S, Nit 900601661-2, a través de apoderado, por lo tanto, se le reconoce personería al Dr. ALEXDI VALENCIA ROSALES, T.P. 80.137 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la citada sociedad en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del Art. 597 del C. G.P., antes de proceder a dar el trámite consagrado en el Art. 127 ibidem, a la solicitud de incidente sobre el levantamiento de MEDIDAS CAUTELARES, se dispone que el peticionario preste caución por la suma de \$120.000.000,00, para garantizar el pago de las costas y las multas que lleguen a causarse, para lo cual se le concede un término de 10 días, a partir de la notificación del presente auto.

Notifíquese y cúmplase


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD 35-2015-00088-00

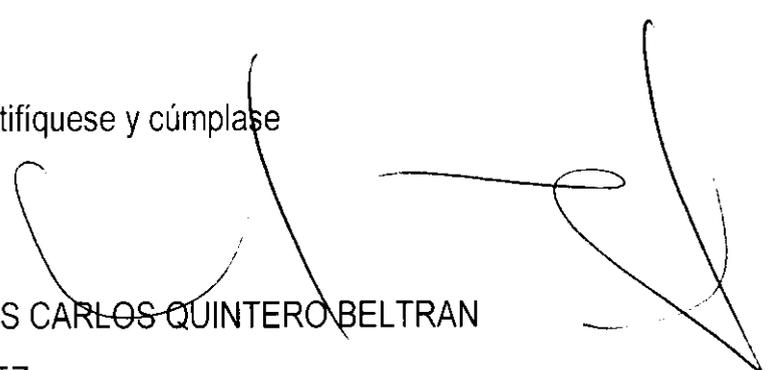
AUTO No. 404.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Inc. 2o. del Art. 40 del C. G. P, se dispone **agregar al proceso el Despacho comisorio No. 02-042 del 22 de abril de 2016** procedente del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE, debidamente diligenciado

Notifíquese y cúmplase


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2013 00745 00

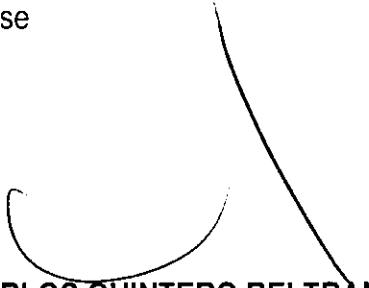
AUTO No. 394

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el oficio URL. 407745 del 22 de diciembre de 2.016 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 004 2016 00152 00

AUTO No. 393

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el oficio URL. 407744 del 23 de diciembre de 2.016 procedentes de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2016 00107 00

AUTO No. 399

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00911 00

AUTO No. 397

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen, póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 030 2009 00754 00

AUTO No. 396

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta al oficio No. 02-3238 del 25 de noviembre de 2.016, procedente de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL VALLE-CAFI OCCIDENTE.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2013 00129 00

AUTO No. 401

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el oficio URL. 408006 del 26 de diciembre de 2.016 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarquen Paz
SECRETARIA

RAD. 015 2016 00245 00

AUTO No. 386

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el cual informa que la parte ejecutada realizo un abono por la suma de \$500.000.00, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 26 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 022 2015 00646 00

AUTO No. 385

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el cual informa su dirección para notificación judicial, número celular y correo electrónico.

Notifíquese

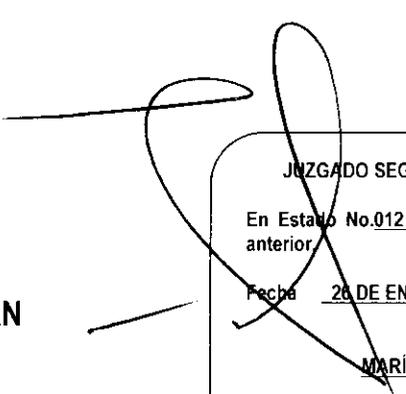
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 20 DE ENERO DE 2.017


MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2011 00636 00

AUTO No. 402

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el oficio URL. 408004 del 26 de diciembre de 2.016 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 912 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2014 00235 00

AUTO No. 403

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

En atención a la solicitud precedente y como quiera que mediante auto 7483 del 10 de octubre de 2.016 (Fol. 47 cd. 2) se ordenó oficiar a CITIBANK COLOMBIA S.A. a fin de suministrarle la información por ellos solicitada, esto es, número de cuenta del banco agrario y número de identificación del demandante y en vista de que dicho oficio no ha sido enviado, el juzgado dispone, POR SECRETARÍA, **REMITIR** el oficio No. 02-2685 del 11 de octubre de 2.016 (Fol. 48 Cd. 2) al BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. a fin de darle respuesta a lo solicitado.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00568 00

AUTO No. 374

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00874 00

AUTO No. 380

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

1.- **ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO** que ejecutivamente cobra **BANCOLOMBIA.**, a favor del **REINTEGRA S.A.**

2.-**EN CONSECUENCIA**, téngase a **REINTEGRA S.A.**, como parte **DEMANDANTE – CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- Tener por ratificado el mandato conferido inicialmente por la sociedad cedente a la Dra. **CARMIÑA GONZALEZ REYES**. Por tanto téngase a dicho profesional del Derecho como apoderada de la entidad cesionaria.

5.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 26 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2016 00174 00

AUTO No. 379

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2015 00943 00

AUTO No. 378

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2016 00109 00

AUTO No. 377

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaria liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 26 DE ENERO DE 2.017
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 001 2013 00581 00

AUTO No. 400

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 26 DE ENERO DE 2017
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 006 2015 00636 00

AUTO No. 384

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el cual informa su dirección para notificación judicial, número celular y correo electrónico.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 017 2015 01173 00

AUTO No. 388

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el cual informa su dirección para notificación judicial, número celular y correo electrónico.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

PC

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2010 00827 00

AUTO No. 387

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-3515 del 16 de diciembre de 2.016, procedente de P&Q SOLUCIONES ENERGÉTICAS. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 005 2015 011272 00

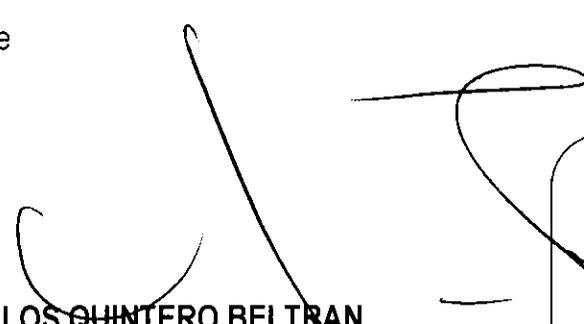
AUTO No. 383

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen, póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00700 00

AUTO No. 392

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obren y consten los oficios URL. 407171 del 21 de diciembre de 2.016 procedentes de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 018 2015 00534 00

AUTO No. 391

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-2554 del 04 de octubre de 2.016, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Iburgüen Paz
SECRETARIA

RAD. 018 2015 00534 00

AUTO No. 390

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen, póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2012 00215 00

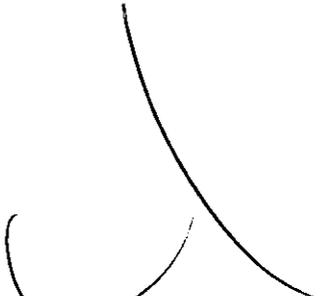
AUTO No. 389

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen, póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2011 00767 00

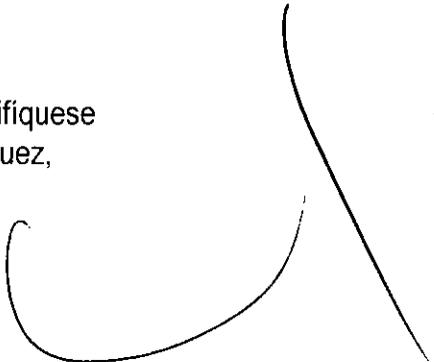
AUTO No. 395

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta al oficio No. 02-2632 del 06 de octubre de 2.016, procedente de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A..

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 34-2014-00579-00

AUTO No. 373

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017.

En atención al oficio No. 4411 del 19 de diciembre de 2016 del Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, Valle y, el oficio anexo a éste del Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad del 8 de abril de 2016, teniendo en cuenta lo solicitado por el citado despacho judicial a través del oficio No. 1000, dictado en el proceso **Rad. 11-2016-010181-00**, que da cuenta del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante, conforme a lo **dispuesto en el Art. 565 del C.G.P, se ordena la remisión del presente proceso al referido despacho judicial.** Procédase por secretaría como lo indica #7º del Art. 565 *ibidem*.

En firme este auto háganse las anotaciones pertinentes.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 019-2013-00643-00

AUTO N°. 0381.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017.

AGREGAR para que obre y conste el escrito remitido por el al Centro de Conciliación FUNDASOLCO, que da cuenta que ningún acreedor ha informado sobre el incumplimiento de acuerdo al Art. 560 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD 17-2016-00174-00

AUTO No. 382

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2017.

En escrito que antecede, recibido en la fecha por la secretaria del juzgado, del Centro de conciliación ASOPROPAZ Asociación Colombiana de Profesionales por la paz informa que la señora CLAUDIA LORENA HIGUERA TOVAR, radicó solicitud de insolvencia de persona Natural No Comerciante, por lo que solicita la SUSPENSION DEL PROCESO.

Así las cosas, observa el Despacho que el escrito -comunicación de inicio del procedimiento de negociación de deudas por parte del ejecutado cumple con lo preceptuado en el Artículo 548 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, y por hallarlo procedente, la **suspensión del proceso**; y, como quiera que posterior a la aceptación del citado trámite de negociación de deudas (**20 de enero de 2017**) y, como no hay actuación posterior a la aceptación del citado trámite de negociación de deudas, no se efectuara control de legalidad, pero se suspende la diligencia de remate programada para el día 25 de enero de 2017 a las 08:00 a.m.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO, conforme a lo dispuesto en el ART. 548 C.G.P.

SEGUNDO: SUSPENDER la diligencia de remate programada para el día 25 de enero de 2017 a las 08:00 a.m.

TERCERO: Oficiése y comuníquese la decisión aquí adoptada al Centro de Conciliación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 012 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2017

SECRETARIO

RAD. 035 2016 00482 00

AUTO No. 376

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE ENERO DE 2.017

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*